



RIO GALLEGOS, 19 JUN. 1997

VISTO:

La Nota remitida al Sr. Rector con fecha 5 de mayo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Lic. Rubén Zárate solicita le sean asignados recursos del Fondo Permanente de Capacitación Académica en concepto de costos de inscripción, traslado, viáticos y pasajes para cursar la Maestría en Educación Superior Universitaria que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue, en la que está inscripto;

Que el Lic. Zárate es aportante de dicho fondo ya que pertenece al personal de Rectorado desempeñándose como Secretario de Planeamiento;

Que por otra parte, el Lic. Zárate solicita ser incluido en la nómina de cursantes de la mencionada Maestría que han peticionado asistencia económica para la realización de estudios de posgrado a distancia;

Que si bien se están elaborando propuestas de una reglamentación que atienda este tipo de casos, no se ha aprobado aún una normativa al respecto;

Que la Comisión de Extensión Investigación y Capacitación propone: a) otorgar del Fondo Permanente de Capacitación Académica la suma de \$500 al Lic. Zárate en concepto de subsidio por los gastos de inscripción, traslado, viáticos y pasajes para cursar la Maestría en Educación Superior Universitaria que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue y b) incluir al Lic. Zárate en la nómina de solicitantes de asistencia económica para cursar estudios de posgrado a distancia, hasta tanto se apruebe la reglamentación pertinente;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad ;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: OTORGAR del Fondo Permanente de Capacitación Académica al Lic. Rubén Zárate la suma de \$500.- en concepto de subsidio por los gastos de inscripción, traslado, viáticos y pasajes para cursar la Maestría en Educación Superior Universitaria que se dicta en la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 2º: DEJAR establecido que serán tenidas en cuenta las solicitudes de los interesados en cursar estudios de posgrado a distancia, hasta tanto se apruebe la propuesta de Reglamento de Ayuda económica para este tipo de casos.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, notifíquese al interesado, dése a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

DCV Patricia Schembari
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique Olsola
Rector

RESOLUCION

Nro

048